

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00060-00

Previo a continuar con la etapa procesal respectiva y en atención al certificado de tradición del inmueble que obra en el expediente en el archivo 34RespuestRegistro.pdf, donde se observa que en la anotación 15 del folio de matrícula No. 50C-304489 quedó inscrita la demanda de forma parcial, toda vez que no se incluyó como demandadas a las personas indeterminadas que crean tener derechos sobre el inmueble, así las cosas, el Juzgado

RESUELVE

OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, para que adicione en la anotación número 15 del certificado de matrícula inmobiliaria No. 50C-304489, a las personas indeterminadas que crean tener derechos sobre el inmueble.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **23** hoy **10 de marzo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO